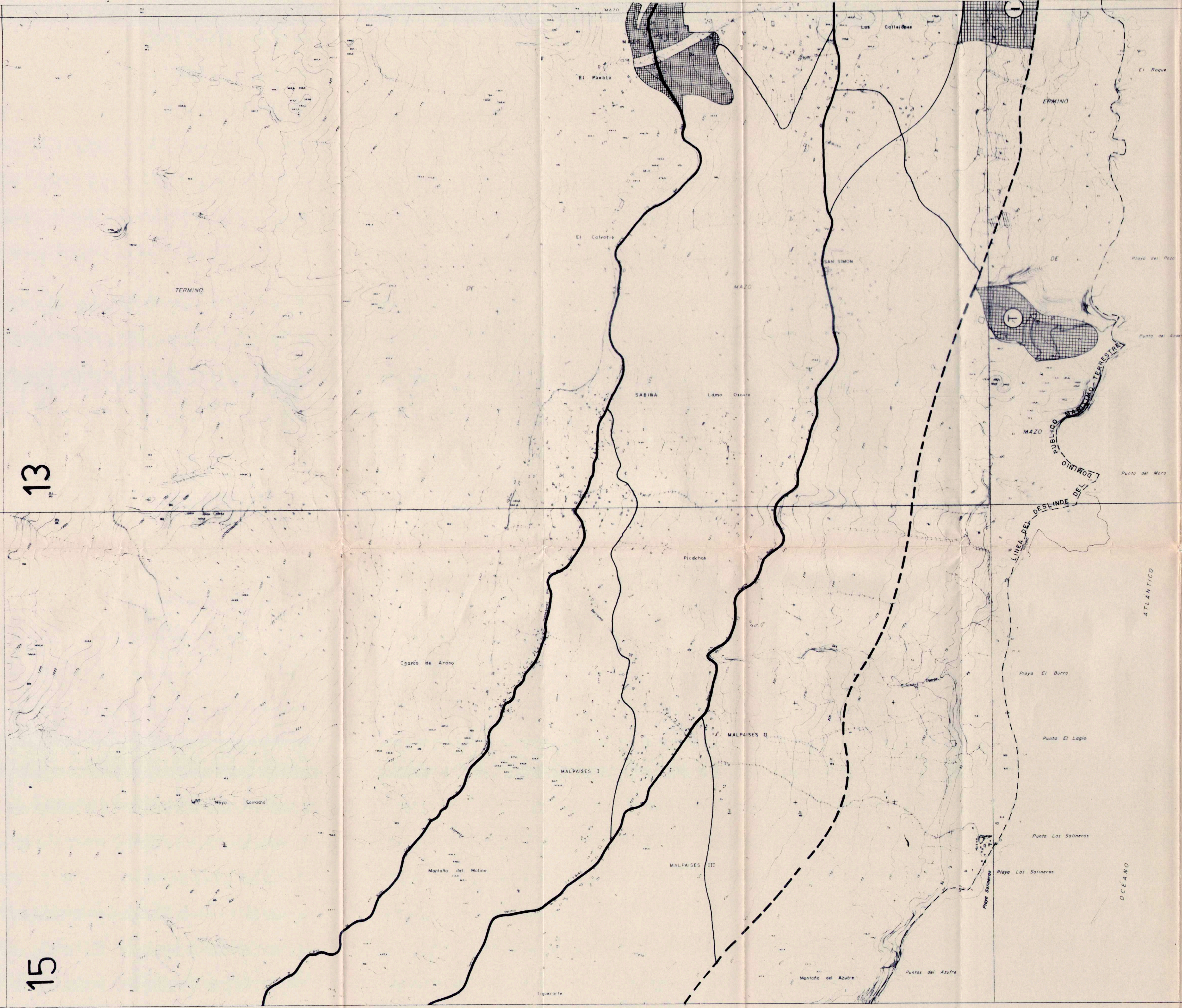


DELIMITACION DEL AMBITO DEL PLAN GENERAL



Aprob. del COMAC, 25-7-90  
 Tawa, D., 13-3-91



este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la Ley del suelo. (r.d. 1346/1976)  
 23 OCT 1990  
 22645

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MAZO

DILIGENCIA.- Se hace constar a efecto de lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento. Este documento forma parte del expediente relativo al Plan General de Ordenación Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, habiéndose corregido errores de escasa entidad en este documento conforme al acuerdo plenario de 22 de marzo de 1990. Volviendo a hacerse correcciones que subsanan los reparos interpuestos por la C.U.M.A.C., excepto los reparos primero y tercero conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1990.

Villa de Mazo, 31 de octubre de 1990  
 El Secretario



LEYENDA

- 1
- 2
- 3

- SUELO URBANO
- SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
- Turístico
- Industrial
- Residencial
- Residencial
- SUELO RUSTICO
- SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO
- Turístico
- Industrial
- Residencial
- SUELO RUSTICO

**Planeamiento General de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Mazo**

MARZO 1989 DOCTOR ARQUITECTO RUBENS HENRIQUEZ DIRECTOR DEL EQUIPO DE PLANEAMIENTO

**Villa de Mazo**

CLASIFICACION DEL SUELO  
 ESCALA 1:10.000 HOJA Nº 3-2